

PLIEGO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SIGUIENTE SERVICIO “DIRECCIÓN FACULTATIVA (COMPUESTA POR DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN. INTERVENCIÓN DE SEGIPSA Y DE LA PROPIEDAD.

- 1.1 **Entidad contratante.** La entidad contratante es la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
- 1.2 **Procedimiento de adjudicación.** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 1.3 **Régimen Jurídico.** SEGIPSA actúa en nombre y por cuenta del Instituto Español de Oceanografía en virtud de encomienda realizada por la misma, siendo de aplicación la Disposición adicional décima de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.
- 1.4 **Perfil del Contratante.** Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.5 Mesa de contratación. Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: - Director de la Asesoría Jurídica
- Vocales: - Secretaria General
- Jefa del Área Consultiva de la Asesoría Jurídica
- Letrado de la Asesoría Jurídica
- Secretaria: - Jefa del Área de Contratación de la Asesoría Jurídica

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la persona/s que designe la Presidenta de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

Las propuestas técnicas contenidas en los sobres nº 2, serán analizadas, emitiendo juicio de valor, por la Dirección General y de Proyectos de SEGIPSA, que también revisará la Documentación concerniente a los epígrafes 6.1 d) y e) del presente pliego.

1.6 Intervención de SEGIPSA y de la Propiedad. El adjudicatario estará condicionado durante todo el trabajo, al seguimiento, supervisión, coordinación y control por parte de SEGIPSA, tal y como se especifica en el presente pliego y a los requerimientos y supervisión a los que puedan estar sometidos los trabajos por parte de la Propiedad, en su condición de Administración Pública, que igualmente serán comunicados a través de SEGIPSA.

2.- OBJETO. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE Y DE LAS OBRAS.

2.1 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos de, Dirección Facultativa (compuesta por Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, y Asistencia técnica) de las “Obras de construcción de la Nueva sede del Centro Oceanográfico de Málaga en la explanada de San Andrés del puerto de Málaga”, conforme resulta del Proyecto de Ejecución redactado por el equipo de la empresa HCP ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.L.P., compuesto por los arquitectos D. Mario Romero González y D. Fausto I. Alarcón Duque, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el día 18 de junio de 2014.

2.2 Características generales del inmueble y de las obras.

2.2.1 Antecedentes.

Mediante Encomienda de fecha del 21 de noviembre de 2014, el Instituto Español de Oceanografía encargó a SEGIPSA la Dirección Facultativa de las “Obras de Construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico en la explanada de San Andrés del Puerto de Málaga” y dicha encomienda recoge la posibilidad de que SEGIPSA lleve a cabo la contratación de las obras o servicios necesarios para el cumplimiento de los trabajos encomendados.

En julio de 2015, el Instituto Español de Oceanografía procedió a la licitación de las *“Obras de construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico de Málaga en la explanada de San Andrés del Puerto de Málaga”*, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Dicho centro recoge las necesidades del Instituto Español de Oceanografía, las cuales quedaron definidas en el correspondiente Proyecto de Ejecución redactado por el equipo de la empresa *HCP ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.L.P.*, compuesto por los arquitectos D. Mario Romero González y D. Fausto I. Alarcón Duque.

2.2.2 Características del inmueble.

El edificio, una vez finalizado, estará destinado a albergar el Centro Oceanográfico de Málaga, cuyo uso característico será administrativo y de investigación científica. El edificio se ubica en la explanada de San Andrés en el Puerto de Málaga, en un entorno portuario y urbano. Se trata de un edificio exento, destinado en su mayor parte a oficinas pero también contendrá laboratorios, salón de actos, salas de reuniones, biblioteca y almacenes.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

3.1 Documentación a disposición de los licitadores. La documentación a disposición de los licitadores es el presente Pliego y el Proyecto de Ejecución, en soporte informático, que estarán disponibles, **desde el día 21 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2015**, en la página Web de SEGIPSA www.segipsa.es y en la Plataforma del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

3.2 Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución de la obra establecido en el proyecto es de **18 meses**, a contar desde la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

3.3 El Presupuesto estimado de Ejecución material de las obras asciende a **7.505.515,70 €**

4. CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta económica para la realización de los trabajos de la Dirección Facultativa (compuesta por Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Asistencia Técnica), no podrá ser superior a la cantidad de **178.500,00 € (IVA no incluido)**.

La remuneración por los trabajos será por importe cerrado, sin posibilidad de modificación alguna de la adjudicación que resulte, aún en el caso de que varíe el presupuesto estimado de ejecución material de las obras.

Cualquier modificación del contrato se ajustará a lo previsto en el artículo 107 del TRLCSP.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

5.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR. TÉCNICOS COMPETENTES.

Los que presenten oferta deberán tratarse, necesariamente, de Arquitectos, Arquitectos Técnicos (o Aparejadores), Ingenieros Industriales e Ingenieros de Caminos o personas jurídicas y además deberán cumplir las condiciones a las que se refiere el epígrafe 6.1. del presente Pliego. Si se tratara de una persona jurídica, deberá contar entre su equipo al menos con un Arquitecto, un Arquitecto Técnico o Aparejador, un Ingeniero Industrial y un Ingeniero de Caminos.

Si el adjudicatario fuese una persona jurídica, se establecerá en el contrato la responsabilidad solidaria de ésta con los técnicos responsables de la Dirección Facultativa.

Solamente podrá concurrir a la licitación y optar a la adjudicación quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Presentar un equipo de trabajo en el que figurarán al menos los siguientes cuatro profesionales:
 - a. **Un Arquitecto como Director de Obra**, para dirigir el desarrollo de la obra, así como aquellas cuestiones relativas a la Dirección de Obra (según epígrafe 8.2) en las que sea necesaria su intervención, en especial aquellas tendentes a la tramitación y obtención de licencias y permisos municipales.
 - b. **Un Arquitecto Técnico o Aparejador** como Director de Ejecución para dirigir la ejecución material de la obra, así como aquellas cuestiones relativas a la Dirección de Ejecución de Obra (según epígrafe 8.2) en las que sea necesaria su intervención.
 - c. **Un Ingeniero Industrial** como Asistencia Técnica (al Director de Obra y al Director de la Ejecución de Obra) en la ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas, cuya actividad sea independiente del instalador, fabricante o mantenedor o, en definitiva, aquello que pueda afectar su criterio profesional independiente.
 - d. **Un ingeniero de Caminos** para la Asistencia Técnica (al Director de Obra y al Director de la Ejecución de Obra) en la ejecución del desvío del colector y de la cimentación.
- 2) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
- 3) Tener suscrita una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en este Pliego para los trabajos objeto del mismo, debiendo tener igualmente la correspondiente cobertura los profesionales que presente en su equipo, necesariamente; el Arquitecto y el Arquitecto Técnico o Aparejador.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 6.1.
- Sobre número 2 que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 6.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 6.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA (COMPUESTA POR DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

6.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) **Si se presenta como persona jurídica, copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Si se presenta como Unión Temporal de empresas:** Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas. Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación agrupados en UTE, cada una de las empresas o profesionales que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad. Los profesionales aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad y las empresas la documentación exigida en el apartado anterior. Además aportarán el documento por el que se acuerde formalizar, en su caso, mediante escritura pública, la unión de empresarios o profesionales, indicando, en dicho documento, la participación de cada uno de ellos, y la persona que ostentará la representación de la unión de empresarios frente a SEGIPSA, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. En ambos casos deberán aportar también la documentación exigida en los siguientes apartados.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la UTE.

- c) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 2 y Anexo 3 al presente Pliego.****
- d) Relación nominal del equipo de trabajo y curriculum vitae** que formará la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de obra, y la Asistencia Técnica que deberá contar con:
- 1) Un Arquitecto Superior para la Dirección de las obras.
 - 2) Un Arquitecto Técnico o Aparejador para la Dirección de Ejecución de las obras.
 - 3) Un Ingeniero Industrial para la Asistencia Técnica (al Director de Obra y al Director de la Ejecución de Obra) en las instalaciones eléctricas y mecánicas.
 - 4) Un Ingeniero de Caminos para la Asistencia Técnica (al Director de Obra y al Director de la Ejecución de Obra) en desvío del colector y las cimentaciones.

Los indicados profesionales deberán figurar con carácter vinculante, con sus nombres y apellidos y nº de DNI, y necesariamente, de resultar adjudicatarios, serán los profesionales que formaran parte de la Dirección Facultativa.

- e) Acreditar** que el Arquitecto superior, Director de Obra y el Arquitecto técnico (o Aparejador), Director de Ejecución de obra, que prestarán el servicio objeto del contrato, hayan dirigido, de manera individual, **en los últimos cinco años:**
- Obras de edificación de nueva construcción cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial, docente o cultural, y su presupuesto de ejecución material haya sido igual o superior a **seis millones** de euros.

Las obras se acreditarán mediante certificados en que se indique el uso principal del edificio, PEM y fecha de visado del certificado final de obras, expedidos o visados por la oficina de supervisión de proyectos del órganos competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público (pudiendo sustituirse por el informe favorable de la OSP) o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el Colegio Profesional.

En lugar de los citados certificados, podrá presentarse, en el sobre nº 1, un Compromiso o declaración, de conformidad al Anexo 1, manifestando que en el caso de resultar adjudicatarios se presentaran dichos certificados en el plazo establecido en el epígrafe 8.3.2. del presente Pliego.

6.2 En cuanto al contenido del sobre número 2, Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido:

a) Propuesta técnica para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:

1) Edificación:

- Estudio, detección y soluciones acerca de las interferencias con las instalaciones previstas, así como con las infraestructuras existentes.
- Análisis y emisión de informes/notas técnicas acerca de las propuestas de la contrata para los cambios referidos a materiales “equivalentes”, según los prescritos en el proyecto de ejecución.

2) Instalaciones:

- Estudio de trazados, replanteos y detección de interferencias, así como el orden de ejecución en relación al resto de partidas de obra.
- Análisis y emisión de informes/notas técnicas acerca de las propuestas de la contrata para los cambios referidos a materiales y equipos “equivalentes”, según los prescritos en el proyecto de ejecución.
- Seguimiento y asistencia en los trabajos desarrollados por la empresa de Control de Calidad contratada por el IEO.
- Pruebas finales.

3) Acometidas: seguimiento y asistencia en la gestión de expedientes de suministro y de legalización.

4) Gestión documental.

5) Libro del Edificio.

6) Recepción.

b) Programación del trabajo, planificando las diferentes fases del mismo según la propuesta técnica presentada.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el Epígrafe 8.1 del presente Pliego.

6.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como Anexo 4.

La Oferta Económica se presentará de conformidad al Anexo 4 o Anexo 4bis, según proceda, y será firmada por el representante de la persona jurídica o UTE que en su caso presente oferta y en todo caso será firmada por el/los Arquitecto/s, el/los Arquitecto/s Técnico/s (o Aparejador/es), el Ingeniero Industrial y el Ingeniero de Caminos.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 8.1.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

7.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.

7.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día 2 de noviembre de 2015. La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

8.- ADJUDICACIÓN.

8.1. Valoración

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

➤ **En cuanto a la documentación técnica:**

La puntuación máxima que se podrá obtener por la documentación técnica, será de **40 puntos**:

- **La Propuesta Técnica** se puntuará hasta un máximo de **30 puntos**
- **La Programación del trabajo**, se puntuará hasta un máximo de **10 puntos**.

➤ **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un máximo de **60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ Máxima} \times \frac{\text{Precio Licitación} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitación} - \text{Precio oferta más baja}}$$

8.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"), respecto a la documentación concerniente a los epígrafes 6.1.d) y e), incluida en dicho sobre número 1, la Mesa de Contratación la remitirá a la Dirección General y de Proyectos que emitirá el correspondiente informe. Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación remitirá, a la Dirección General y de Proyectos, para su valoración, los Sobres Número 2 (Documentación técnica) de los licitadores admitidos. La Dirección General y de Proyectos elaborará su informe según las puntuaciones y criterios establecidos en las cláusulas 6.2. y 8.1. del presente pliego. Realizado el informe, se remitirá a la Mesa de Contratación.

Una vez recibido el informe de valoración se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres Número 3 (Ofertas Económicas), desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a puntuar las ofertas económicas según lo expresado en la cláusula 6.1.

8.3. Adjudicación

8.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que obtenga mayor puntuación, resultante de la valoración de la documentación técnica, así como de las proposiciones económicas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por la Mesa de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las

prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

8.3.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Acreditación de disponer de la documentación y medios a los que se ha comprometido de conformidad a lo previsto en este pliego.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- d) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que se establecerá en el contrato de Dirección Facultativa, se solicitarán copias de las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil que tienen suscritas el/los adjudicatario/s, tanto el Arquitecto, el Arquitecto Técnico o Aparejador, como el Ingeniero Industrial y el Ingeniero de Caminos. Además, antes del contrato deberá acreditarse que los trabajos contratados están cubiertos por dichas pólizas, **con una cobertura por siniestro de al menos: 450.000 €** por el Arquitecto director, **300.000 €** por el Arquitecto Técnico o Aparejador, **300.000 €** por el Ingeniero Industrial y **300.000 €** por el Ingeniero de Caminos, comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerlas vigentes en tanto duren los trabajos contratados, así como a tenerlas vigentes y mantenerlas durante el plazo necesario para cubrir las responsabilidades previstas en el Código Civil y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

En el contrato que se firme consecuencia de la adjudicación prevista en el presente Pliego, se exigirá que el/los adjudicatario/s asegure/n que los contratos firmados o que firme/n con sus colaboradores igualmente tengan la cobertura necesaria para hacer frente a los riesgos que ellos asuman, no pudiendo, salvo autorización expresa y escrita de SEGIPSA, realizarse la cesión total o parcial del trabajo contratado.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego, la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a

éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

8.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

9.- CONDICIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El correspondiente **contrato** se referirá, entre otras, a las siguientes cuestiones:

9.1. Cuestiones aplicables a ambas Direcciones (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución). Prescripciones técnicas.

Las presentes prescripciones técnicas son la base para desempeñar los cometidos propios de las Direcciones de Obra y de Ejecución (excluyendo la Coordinación de Seguridad y Salud), especificando el alcance y contenido exigido a los profesionales, que deberán cumplir y ser su actuación, en todo caso, conforme a la normativa vigente y de aplicación, y principalmente a la LOE – Ley 38/1999 de 5 de noviembre, CTE - RD 314/2006 de 17 de marzo, así como en lo concerniente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su correspondiente Reglamento, por su condición de obras para la Administración, y a toda aquella normativa de índole municipal y autonómica que le sea de aplicación y teniendo en consideración el RD 1627/1997, de 24 de octubre, relativo a la Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Las Direcciones de Obra y de Ejecución comenzarán, con la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y terminarán cuando finalice la propia ejecución de la obra, estimándose inicialmente en **18 meses**.

Se exigirá que el/los adjudicatario/s, como parte del equipo de Dirección Facultativa, asista/n a las periódicas reuniones de información sobre la marcha y problemática del desarrollo de la obra, que pueda convocar SEGIPSA.

9.2. Cuestiones relativas sólo a la Dirección de Obra.

A título enunciativo, no limitativo, en el contrato se incluirán las siguientes obligaciones de la Dirección de obra (que en todo caso deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente y por las directrices de los Colegios Profesionales en cuanto a obligaciones de los Arquitectos):

- a) Dirigir durante la ejecución de la obra su adecuación al Proyecto en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos, para ello su función esencial será la de velar por la adecuación de la edificación en construcción al proyecto, y a tal efecto hará las comprobaciones oportunas del mismo e impartirá al constructor las instrucciones previas, suministrando gráficos, planos y cuantos datos sean necesarios para interpretar y llevar a la práctica las especificaciones de aquel; incluso redactar documentación y planos modificados, exigiendo el cumplimiento de las normas, reglamentos y demás legislación vigente en la materia.

- b) Asistir a las obras cuantas veces lo requiera la naturaleza y complejidad de ésta, a fin de resolver las contingencias que se produzcan en materia de su competencia, e impartir las instrucciones precisas para asegurar la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.
- c) El control de la ejecución de la obra lo realizará sobre el personal del contratista, equipos de maquinaria y medios auxiliares, los materiales a utilizar, el ritmo o buena marcha de los trabajos y sobre la propia obra realizada y su emplazamiento, así como sobre la conservación en el período de garantía.
- d) Las órdenes e instrucciones que dé como Dirección Facultativa de las obras, quedarán reflejadas por escrito en el “Libro de Órdenes”, el cual se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de terminación del plazo de garantía.
- e) Verificar el replanteo de las obras proyectadas.
- f) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
- g) Elaborar, a requerimiento de SEGIPSA, o con su conformidad, eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del Proyecto.
- h) Redactar y expedir las certificaciones mensuales de obra ejecutada, remitiéndose en los 5 primeros días de cada mes, acompañadas de un informe relativo a la evolución de la obra, haciendo constar las incidencias que se produzcan y acompañadas de fotografías del estado parcial de las obras.
- i) Gestionar en el Ayuntamiento, en su caso, todo lo requerido en la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y permisos en lo referente a las condiciones para el inicio y ejecución de las obras.
- j) Presentación y gestión en el Ayuntamiento de toda aquella documentación que allí le sea exigida.
- k) Hacer las previsiones necesarias para que, en la Recepción de la obra, se hayan obtenido todos los permisos, en especial de instalaciones, para que la obra pueda ser entregada al uso previsto.
- l) Atender como Director Facultativo, con la urgencia que proceda, cualquier otra circunstancia que deba producir una actuación no expresada en el Proyecto de Ejecución y, entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar posibles daños a los intereses públicos, facilitando la documentación complementaria necesaria para la correcta ejecución de las obras.
- m) Comparecer ante el Notario que señale SEGIPSA para el otorgamiento de las declaraciones de Obra Nueva, tanto en construcción como finalizada, a tenor de lo prevenido en la Ley del Suelo y/o la legislación hipotecaria, o en su caso a entregar las Certificaciones exigidas por dicha Ley del Suelo, o dicha normativa hipotecaria, en los términos citados en la misma.

- n) Suscribir el Certificado Final de obra y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas (Certificación Final de obra), con los visados que en su caso fueran preceptivos. Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- o) Facilitar periódicamente y, en todo caso, cuando lo solicite SEGIPSA, información escrita sobre el estado y la realización de los trabajos y las obras.
- p) Se comunicará por escrito y valorada cualquier petición de cambio respecto del Proyecto original, que deberá ser aprobado por la Propiedad.
- q) Asesorar durante todo el proceso y, especialmente, en el Acto de Recepción de la obra, preparando, antes de la recepción, la documentación gráfica y escrita necesaria de la obra realmente ejecutada en relación a posibles variaciones con respecto a la documentación existente en el Proyecto inicial, y el estudio económico final de las obras realizadas.
- r) Preparar el proyecto de liquidación de obras realmente ejecutadas, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la obra.
- s) Cualquier otra actividad propia de la función de Dirección Facultativa, dentro de sus competencias y de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación.
- t) Además de las labores propias de la Dirección Facultativa, también deberá llevar a cabo los siguientes trabajos que se indican a continuación, meramente enumerativos y no comprensivos de todas sus labores a desempeñar:
 - Redactar planos modificados.
 - Recopilar en el curso de la obra, toda la documentación que se haya elaborado para reflejar la obra realmente ejecutada.
 - Formar y custodiar el Libro del Edificio, entregando una copia a la Propiedad en su momento.
 - Preparar y tramitar la documentación necesaria para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de las actividades.
 - Redactar los Manuales de las edificaciones (Documentación As-built).
 - Asistir e informar la Recepción de la Obra.

9.3. Cuestiones relativas sólo a la Dirección de Ejecución de la Obra.

A título enunciativo, no limitativo, en el contrato se incluirán las siguientes obligaciones de la Dirección de Ejecución (que en todo caso deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente y por las directrices de los Colegios Profesionales en cuanto a obligaciones de los Arquitectos Técnicos o Aparejadores):

- a) Asistir a la obra el tiempo que requiera el mejor desarrollo su cometido.
- b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas, encargándose de la coordinación del laboratorio homologado contratado por la Propiedad para el Control de Materiales, definiendo el Plan de Control de Materiales, la interpretación de los resultados, y decisiones a tomar como consecuencia de los mismos.

- c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando replanteos, materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones de acuerdo con el proyecto e instrucciones del Director de obra.
- d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- e) Suscribir el Acta de Replanteo o de comienzo de obra y el Certificado Final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales comprobando tanto mediciones como precios, remitiendo a SEGIPSA mensualmente copia de dichas certificaciones y de los documentos originales y actas que se acompañen al Libro de Órdenes semanalmente. Elaborar la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas (Certificación Final de obra).
- f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- g) Obtener los datos precisos para redactar los informes que solicite SEGIPSA sobre la marcha de las obras, sus anejos gráficos, y ensayos efectuados.
- h) Colaborar con el facultativo Director en la realización de las reformas, o alteraciones de los proyectos convenientes para la ejecución de las obras, así como la elaboración, en su caso, de precios contradictorios.
- i) La Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución asumirán solidariamente las obligaciones que se derivan del presente contrato.
- j) Preparar con el Director de obra, el Libro de Mantenimiento del Edificio y demás documentación preceptiva, conforme a la LOE.

La documentación complementaria a aportar por el seguimiento y control de la obra, de forma indicativa, y sin perjuicio de cualquier otra que se establezca como necesaria por la Administración Pública competente y de la ya citada con anterioridad, sería:

- Libro de Órdenes y Asistencias.
- El proyecto, anejos y modificaciones autorizadas.
- Licencia de obras y demás autorizaciones administrativas.
- Certificado Final de Obra.
- Documentación del seguimiento del Control de Calidad.

10. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO.

El importe de los trabajos será exclusivamente el que resulte de la adjudicación, tratándose de un importe cerrado.

La facturación se realizará de la siguiente forma:

El **95%** del importe cerrado de adjudicación se facturará mediante la emisión de facturas mensuales, por el importe que proporcionalmente corresponda al PEM de obra realmente certificada.

El **5%** restante se facturará al año del Acta de Recepción de las obras, y una vez entregada a SEGIPSA toda la documentación solicitada.

En caso de paralización total de la obra, se suspenderá la facturación desde la firma del acta de paralización hasta la reanudación de la ejecución de la misma, que se producirá igualmente con la firma del acta de reinicio.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que los adjudicatarios hubieren incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA junto con la certificación en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

Cualesquiera que sean los gastos producidos por los trabajos de dirección, serán de cuenta de los adjudicatarios, excepto las tasas del visado colegial que los asumirá SEGIPSA, si éstas resultaran necesarias.

11. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDISTINTA PARA EL ARQUITECTO, EL ARQUITECTO TÉCNICO O APAREJADOR.

En el contrato se fijará la responsabilidad solidaria e indistinta del Arquitecto y el Arquitecto Técnico o Aparejador y también, en su caso, de la sociedad adjudicataria.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

13. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

13.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

13.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

13.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 12.2.g, h e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

13.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 12.2.b, d y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

14. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

COMPROMISO/DECLARACIÓN

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad o UTE
(que se constituya en su caso)⁽¹⁾, con NIF.:.....y domicilio en
.....calle

DECLARA QUE:

Se comprometo a que, en caso de resultar adjudicatarios, acreditarán que, el Arquitecto superior, Director de Obra, y el Arquitecto técnico o Aparejador, Director de Ejecución de obra, **han dirigido, de manera individual, en los últimos cinco años**, Obras de edificación de nueva construcción cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial, docente o cultural, y su presupuesto de ejecución material haya sido **igual o superior a seis millones de euros, y aportarán en el plazo establecido en el epígrafe 8.3.2. del presente Pliego:**

- certificados en que se indique el uso principal del edificio, PEM y fecha de visado del certificado final de obras, expedidos o visados por la oficina de supervisión de proyectos del órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público (pudiendo sustituirse por el informe favorable de la OSP) o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el Colegio Profesional.

Ena.....de 2015

⁽²⁾Firma del representante de la Sociedad o UTE:.....

⁽¹⁾ *Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)*

⁽²⁾ *Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)*

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:

“DIRECCIÓN FACULTATIVA (COMPUESTA POR DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso).....⁽¹⁾, con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. **Que cuenta con el siguiente equipo de profesionales:** Nombre y Apellidos..., DNI..., Profesión...
2. Que entre el equipo de personas que se destinarán en el caso de resultar adjudicatario al trabajo, se cuenta con profesionales **que ostentan los títulos de** Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Caminos, **válidos para el ejercicio profesional de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Asistencia Técnica en España.**
3. Que la sociedad (en el caso que se presente como tal).....⁽¹⁾ y en todo caso el/los Arquitectos, Arquitectos Técnicos o Aparejadores, el Ingeniero Industrial y el Ingeniero de Caminos que presenta en su equipo, **están al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.**
4. Que la sociedad (en el caso que se presente como tal).....⁽¹⁾ y en todo caso el/los Arquitectos, Arquitectos Técnicos o Aparejadores, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Caminos que presenta en su equipo, **tienen suscrita póliza de Seguros que cubre sus responsabilidades por Direcciones Facultativas y Asistencias Técnicas,** comprometiéndose, para el caso de resultar adjudicatarios, a asegurar los trabajos de conformidad a lo previsto en este Pliego y en el contrato que se firme al respecto.

Ena.....de 2015

⁽²⁾Firma del representante de la Sociedad o UTE:.....

⁽¹⁾ Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad o UTE. (que se constituya en su caso)

⁽²⁾ Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)

ANEXO 3

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad o UTE
(que se constituya en su caso)⁽¹⁾, con NIF:.....y domicilio en
.....calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas o UTES cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o UTES, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas o UTEs en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2015

(²)Firma del representante de la Sociedad o UTE:.....

(¹) *Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)*

(²) *Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)*

ANEXO 4 (MODELO PARA PERSONAS JURIDICAS)

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.**

Como Dirección de Obra,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión Arquitecto, con NIF....., y con nº de colegiado del Colegio de Arquitectos de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso, como representante de la sociedad....., con NIF:..... y domicilio encalle

Como Dirección de Ejecución de Obra,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión Arquitecto Técnico o Aparejador, con NIF....., y con nº de colegiado del Colegio de Arquitectos Técnicos o Aparejadores de..... y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad....., con NIF:.....y domicilio encalle

Como Asistencia Técnica (al D.O y al D.E.O.) en la ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión Ingeniero Industrial, con NIF....., y con nº de colegiado del Colegio de Ingenieros industriales de..... y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad....., con NIF:.....y domicilio encalle

Como Asistencia Técnica (al D.O y al D.E.O.) en la ejecución del desvío del colector y de la cimentación.

D/Dña....., mayor de edad, de profesión Ingeniero de Caminos, con NIF....., y con nº de colegiado del Colegio de Ingenieros industriales de..... y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad....., con NIF:.....y domicilio encalle

Presentan Oferta Económica para la adjudicación de:

“DIRECCIÓN FACULTATIVA (COMPUESTA POR DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”, por importe de€ (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales)¹

La presentación de esta oferta implica la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En Madrid, a.....dede 2015

Fdo.:.....

D/Dña.....

Fdo.:.....

D/Dña.....

Fdo.:.....

D/Dña.....

Fdo.:.....

D/Dña.....

Firma del representante de la Sociedad ²:.....

⁽¹⁾ En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 4.

⁽²⁾ La oferta económica será firmada por el representante de la persona jurídica y en todo caso será firmada por el Arquitecto, el Arquitecto Técnico (o Aparejador), el Ingeniero Industrial y el Ingeniero de Caminos.

ANEXO 4 (Bis) - MODELO PARA UTES

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.

Como Dirección de Obra,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión, con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad, con NIF:.....y domicilio encalle

Como Dirección de Ejecución de Obra,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad, con NIF:.....y domicilio encalle

Como Asistencia Técnica (al D.O y al D.E.O.) en la ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad, con NIF:.....y domicilio encalle

Como Asistencia Técnica (al D.O y al D.E.O.) en la ejecución del desvío del colector y de la cimentación,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho y, en su caso como representante de la sociedad, con NIF:.....y domicilio encalle

Presentan Oferta Económica como integrantes de la UTE para la adjudicación de: **“DIRECCIÓN FACULTATIVA (COMPUESTA POR DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”, por importe de € (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales)¹**, según el siguiente desglose de porcentajes de participación:

- ✓ D./ Dña o, en su caso, la Sociedad %
- ✓ D./ Dña o, en su caso, la Sociedad %
- ✓ D. / Dña o, en su caso, la Sociedad..... %
- ✓ D. / Dña o, en su caso, la Sociedad..... %

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En, ade de 2015

Firma de los profesionales:

Firma del representante de la UTE ²:.....

⁽¹⁾ En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 4. En el caso de ser más de un ofertante, se establecerá el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

⁽²⁾ La oferta económica será firmada por el representante de la UTE y en todo caso será firmada por el Arquitecto, el Arquitecto Técnico (o Aparejador), el Ingeniero Industrial y el Ingeniero de Caminos.